

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (ESFL del Estado)**Recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-05000-02-0909

GF-077

Alcance

Del universo seleccionado por 1,292,279.5 miles de pesos, se revisó una muestra por 72,234.1 miles de pesos, que representan el 5.6% del universo, los cuales no se cuantifican para esta auditoría, a efecto de no duplicar los montos, ya que es complementaria de la auditoría número 638 que realizó directamente la ASF y en la cual se registra su cuantificación.

En esta auditoría se revisaron 100 expedientes de personal que representaron pagos de nómina durante el ejercicio por 33,896.4 miles de pesos; el control y entrega de medicamentos por 38,337.7 miles de pesos y la participación de los avales ciudadanos en 50 unidades médicas.

Resultados**Servicios personales**

1. La Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Coahuila (SS) pagó 7,909.0 miles de pesos a 17 médicos especialistas que carecen de la cédula profesional que avala su especialidad o el registro ante la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

12-C-05000-02-0909-01-001 Recomendación

2. De la revisión de 100 expedientes de personal, se constató que 78 carecen de la constancia de no inhabilitación.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes

12-C-05000-02-0909-01-002 Recomendación

3. La SS pagó 14,795.4 miles de pesos a 55 servidores públicos de la rama médica que desempeñan funciones administrativas.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

12-C-05000-02-0909-01-003 Recomendación

4. El personal con plaza de médico que no realiza funciones administrativas fue localizado físicamente y desempeña las funciones correspondientes.

5. A dos trabajadores que no fueron localizados físicamente en la unidad de salud correspondiente, con plaza de médico, se les concedió licencia con goce de sueldo para el desempeño de una comisión sindical.

Control y entrega de medicamento

6. En la visita al almacén central de la SS, se detectó que no se realiza el inventario de los medicamentos con la periodicidad establecida en la normativa aplicable.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-0909-01-004 Recomendación

7. En el almacén general de la SS se detectaron 35 claves de medicamento con 33,111 unidades caducas y no se proporcionó evidencia de los mecanismos de control aplicados para evitar su caducidad ni del inicio del proceso de destrucción y confinamiento final.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-05000-02-0909-01-005 Recomendación

8. En la visita al almacén general de los SS, se detectaron faltantes de medicamento por 1,241.4 miles de pesos, sin que exista justificación al respecto.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila emitirá el pliego de observaciones correspondiente con la finalidad de que el Gobierno del Estado de Coahuila proceda a solventarlo.

12-C-05000-02-0909-01-006 Recomendación

9. El almacén general de la SS utiliza el sistema CASS para el control de los medicamentos. Al respecto, se detectó que éste no los clasifica de acuerdo con su disponibilidad, ya que aunque muestra existencias disponibles, no indica si es medicamento en buen estado o medicamento caduco. Asimismo, se comprobó que no es posible ubicar el medicamento de acuerdo con su fuente de financiamiento.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-05000-02-0909-01-007 Recomendación

10. El almacén general de los SS no posee la licencia sanitaria requerida para la distribución de insumos médicos para la salud, la cual estaba en trámite a la fecha de la auditoría.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-0909-01-008 Recomendación

11. El almacén central de los SS dispone de un libro de registro del medicamento controlado.

12. Con la revisión de los formatos de requisición y suministro de medicamentos, así como de las órdenes de envío realizadas por el Hospital General Torreón y las jurisdicciones núm. 6 Torreón y núm. 7 Francisco I. Madero, durante los meses de febrero, junio y diciembre de 2012, se determinó que no se cumplió con el abastecimiento de 309 claves de medicamento.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-0909-01-009 Recomendación

13. En la visita al almacén central de los SS, se determinó que 35 claves de medicamento de mayor demanda se encuentran en desabasto, pues carecen de un stock adecuado para garantizar el abastecimiento suficiente de medicamento.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-0909-01-010 Recomendación

14. En la Jurisdicción Sanitaria núm. 7 Francisco I. Madero, se observó que durante el periodo de enero a junio de 2013 hubo desabasto de múltiples claves de medicamentos, con un atraso de hasta cuatro meses, aun cuando fueron requeridos oportunamente al almacén central de los SS.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-0909-01-011 Recomendación

15. En la revisión de 150 recetas médicas expedidas en los centros de salud de Arteaga, Ramos Arizpe y Fundadores, se detectó que 16 recetas no fueron surtidas en su totalidad a los pacientes, por el desabasto de 19 claves de medicamentos, lo que representó el 10.7% del total de las recetas prescritas a los pacientes del FASSA.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila promoverá el procedimiento de fincamiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes resulten responsables por los actos u omisiones observados, con independencia de las responsabilidades o acciones que puedan ser promovidas ante las instancias correspondientes.

12-C-05000-02-0909-01-012 Recomendación

16. En la revisión de 150 recetas médicas expedidas en los centros de salud de Arteaga, Ramos Arizpe y Fundadores, se constató que todos los medicamentos prescritos a los pacientes corresponden al cuadro básico de medicamentos.

Participación social

17. En la revisión del establecimiento de 50 avales ciudadanos en las unidades médicas pertenecientes a las jurisdicciones sanitarias de Monclova, Torreón, Francisco I. Madero y Saltillo, se detectó que el directorio de avales ciudadanos proporcionado por la unidad central de la SS no se encuentra actualizado, ya que en algunos casos los avales listados no coinciden con los que se encontraron en funciones en las diferentes jurisdicciones. Asimismo, los avales no tienen establecido un periodo definido de visita a la unidad de salud, pues se detectó que se instalan de forma diaria, semanal, quincenal, mensual y hasta bimestralmente.

Por otro lado, de los 50 avales ciudadanos seleccionados, 15 no fueron localizados, y de los 35 localizados, 13 carecen de su acta de instalación, por lo que no se tiene la certeza de que estas personas sean efectivamente los avales ciudadanos instalados en las unidades de salud.

También se constató que la SS no atendió con suficiencia las sugerencias de los avales ciudadanos, ni les informó al respecto, lo que desalienta su participación.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila recomendará a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Coahuila que instruya a quien corresponda para que se implementen las actividades necesarias, a fin de disminuir las deficiencias detectadas en los procesos de administración y control.

12-C-05000-02-0909-01-013 Recomendación

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza determinó 13 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

- 12-C-05000-02-0909-01-001
- 12-C-05000-02-0909-01-002
- 12-C-05000-02-0909-01-003
- 12-C-05000-02-0909-01-004
- 12-C-05000-02-0909-01-005
- 12-C-05000-02-0909-01-006
- 12-C-05000-02-0909-01-007
- 12-C-05000-02-0909-01-008
- 12-C-05000-02-0909-01-009
- 12-C-05000-02-0909-01-010

12-C-05000-02-0909-01-011

12-C-05000-02-0909-01-012

12-C-05000-02-0909-01-013

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 23,945.8 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

La atención de la población del Estado de Coahuila que no tiene acceso a ningún tipo de seguridad social no fue de la calidad suficiente, debido a que 17 médicos carecen de su cédula profesional que acredite su especialidad o el registro ante la DGP; 78 servidores públicos no poseen la constancia de no inhabilitación, y 55 servidores públicos de la rama médica desempeñan funciones administrativas; además, hubo desabasto de medicamento, y no se dispone de los controles para detectar el medicamento caduco. Todo lo anterior, en detrimento de la calidad de los servicios de salud otorgados a la población abierta.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 13 Recomendación(es).

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo que se refiere a fiscalizar la gestión de los servicios personales, el control y entrega de medicamentos financiados con recursos federales asignados al fondo, así como la participación social, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables; asimismo, fue realizada con el alcance establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Coahuila considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Coahuila, mediante la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, en lo relativo al objetivo antes citado, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde se destacan los siguientes: 14,795.4 miles de pesos pagados a 55 servidores públicos de la rama médica que realizan funciones administrativas; 7,909.0 miles de pesos pagados a 17 médicos especialistas que carecen de la cédula que avala su especialidad, y 1,241.4 miles de pesos por medicamento faltante.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y de Salud (SS), del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Antecedentes

Esta auditoría es complementaria de la auditoría número 638 que practicó directamente la ASF también en el estado de Coahuila al FASSA, en la cual se consideran los resultados de la aplicación de los procedimientos referentes a evaluar el control interno y cumplimiento de metas y objetivos del fondo, por lo que el presente informe de auditoría no incluye estos resultados.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 30, fracciones II y III.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 9, fracción V, y 10, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud. Artículos 262, fracción VI, y 368, de la Ley General de Salud. Artículos 20, párrafo primero, y 21, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Códigos M01004, M01006, M01007, M01008, M01009, M01010 y M01015, del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín de la Secretaría de Salud. Apartado 1 del Contenido básico y criterios de conservación de documentos del expediente único de personal de los Lineamientos para la integración, manejo y conservación del expediente único de personal. Numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, de los Lineamientos Operativos para el Desarrollo del Aval Ciudadano. Procedimiento 5.3 del Manual de políticas y procedimientos de los Servicios de Salud de Coahuila.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

Asimismo, cabe mencionar que los hechos y omisiones determinados en la visita domiciliaria, fueron notificados a la entidad fiscalizada mediante pliego de observaciones, la cual, dispone de 30 días hábiles para presentar los documentos, libros y registros que desvirtúen los hechos u omisiones. Una vez valoradas las probanzas y comentarios

aportadas por la entidad tendientes a desvirtuar las observaciones advertidas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila; de conformidad con la legislación local se procede a integrar el Informe, cuya fecha de presentación es a más tardar el 15 de noviembre; una vez presentado el Informe ante la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública del H. Congreso del Estado, se notificará a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas el Pliego de Responsabilidades Administrativas y se procederá, en su caso, a dar cuenta al H. Congreso del Estado de Coahuila sobre los procedimientos para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias que se pretendan iniciar, así como la promoción de otro tipo de responsabilidades y denuncias de hechos presuntamente ilícitos, todo esto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.